RESOLUCIÓN CS Nº 145/18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 2 4 MAY 2018

Expediente Nº 6951/17.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el Recurso de Apelación ante el Consejo Superior que presenta el Apoderado de la Lista PBI Propuesta de Base Independiente, en contra de las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas Nros. 147/18 y 148/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO Nº 147/18, el Consejo Directivo no hace lugar a las presentaciones obrantes a fs. 146/149 y fs. 173/180 realizadas por el Sr. Agustín Patricio Aranda, Apoderado por la Lista Propuesta de Base Independiente (PBI).

Que asimismo, por Resolución CD-ECO Nº 148/18 dicho Consejo resuelve posesionar a los consejeros representantes de los Estamentos Graduados y Estudiantes, que resultaron electos en los comicios del 27 de Abril del corriente año.

Que a fs. 281/307 obra Recurso ante el Consejo Superior interpuesto por el Apoderado de la Lista PBI - Propuesta de Base Independiente en contra de las Resoluciones 147/18 y 148/18 del Consejo Directivo, solicitando la nulidad de las resoluciones de dicho órgano colegiado por considerarlas arbitrarias y por carecer del dictamen previo del servicio jurídico permanente. Solicita así también se realice un nuevo llamado a elecciones complementarias en la Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera y la Extensión Áulica de Cafayate, previa anulación de las dos mesas de votación cuestionadas.

Que fundamenta su pedido en las irregularidades percibidas en el actuar de la Junta Electoral, que para casos similares consideró diferentes criterios, lo que favoreció a una de las dos agrupaciones participantes en las elecciones: Franja Morada.

Que a fs. 312/318 obra Dictamen N° 17998 de Asesoría Jurídica, de fecha 22/05/18, que en lo relacionado con la elección en Sede Metán-Rosario de la Frontera expresa que esta Mesa ya fue declarada nula por la Junta Electoral de la Facultad debido a las numerosas irregularidades que se produjeron y que surgen de la prueba obrante en el presente expediente, siendo la más grave la inexistencia del acta de escrutinio de la Mesa, al expresar la presidenta que se encontraba sola y que no sabía o podía contar los votos, no tomando siquiera resguardo de colocar los votos, sobres y actas dentro de la urna, vulnerando lo que establece el Código Electoral Nacional, que rige en forma supletoria al Reglamento Electoral de la Universidad.

Que asimismo, la Asesora Jurídica dictaminante agrega que sería factible considerar el pedido presentado, respecto de ordenar, por la autoridad convocante de las elecciones, la realización de una elección complementaria en la Mesa de la Sede Regional Sur- Metán-Rosario de la Frontera.

Que, con relación a la mesa de la Extensión Áulica Cafayate, si bien la Asesora considera que la misma fue consentida por no haberse asentado las irregularidades en el momento oportuno, no puede dejar de pasarse por alto que el resultado de los comicios de esta mesa, cargados en un primer momento por el Centro de Cómputos, fueron modificados luego en virtud del accionar de la Junta Electoral del que da cuenta el acta complementaria N° 7.

Que no obra constancia en autos de la fecha de notificación a los apoderados de PBI de la citada acta de la Junta Electoral, sin perjuicio de lo cual, teniendo en cuenta que la misma data del 4/5/18, y que la presentación efectuada ante el Consejo Directivo de la Facultad de Económicas, cuestionando el actuar de la Junta reflejado en dicha acta es del 8/5/18, no se

Expediente Nº 6951/17.-

Pág. 1/2.-

RESOLUCIÓN CS Nº 1 4 5 / 1 8



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-4255421 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

comparte el criterio jurídico, debiéndose tener a dicho cuestionamiento por interpuesto en debido termino.

Que este Cuerpo analizó detallada y profundamente la situación planteada en el Recurso presentado y considera que se debe garantizar la participación plena de los estudiantes de las Sedes y la transparencia del acto eleccionario, por lo que advierte asiste razón a los apoderados de la Lista Propuesta de Base Independiente (PBI).

Que asimismo dada la inexperiencia de los miembros locales de la Junta Electoral actuante, se recomienda la presencia efectiva de un miembro de la Junta Electoral General en los comicios de ambas Sedes.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 079/18,

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 7º Sesión Ordinaria del 24 de mayo de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Anular las Mesas Electorales correspondientes al Estamento Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, constituidas en la Sede Regional Sur-Rosario de la Frontera y Extensión Áulica de Cafayate, realizadas el día 27 de Abril de 2018, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Convocar a elecciones complementarias en la Sede Regional Sur-Rosario de la Frontera y Extensión Aulica Cafayate para el Estamento Estudiantes de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Cierra de campaña electoral	04/06/18 - Hs. 08:00
Acto Eleccionario	06/06/18 – Sede Sur – Rosario de la Frontera - Hs. 08:00 a 19:00 y Extensión Áulica Cafayate – Hs. 17:00 a 20:00
Impugnaciones al acto eleccionario	08/06/18 - Hasta Hs. 20:00
Expedición de Juntas Electorales y Proclamación de candidatos electos	11/06/18

ARTÍCULO 3°.- Disponer la presencia de un miembro de la Junta Electoral General de esta Universidad en los comicios de ambas Sedes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar con copia a: Junta Electoral de la Facultad de Cs. Económicas, Apoderados de Lista PBI y Lista Franja Morada, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

LIC. RUBÉN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

a/c Secretaria Consejo Superior CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA